

Resolución Gerencial General N° 007-2024-CAFED/GG

Callao, 14 febrero del 2024

VISTOS:

Memorando N° 00983-2023-CAFED/GG de fecha 04.12.2023, Informe N° 00290-2023-CAFED/GA de fecha 12.12.2023, Informe N° 00002-2024-CAFED/GAJ de fecha 12.01.2024 e Informe N° 0040-2023-CAFED/GA de fecha 12.02.2024.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de enero de 2017, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona a las denuncias realizadas de mala fe, asimismo señala las funciones generales de la Oficina de Integridad Institucional, como unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas;

Que, en esa línea de acciones, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, creando la Secretaría de Integridad en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la materia. Asimismo, el artículo 10 de la acotada norma, define a la Oficina de Integridad Institucional como el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsable de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, manteniendo relaciones técnico – funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el mismo que constituye una política de Estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actos públicos, constituyendo una guía y orientación para el sector privado, en el marco legal y el conjunto de normas sobre la materia, respetando los tratados, acuerdos y convenios internacionales ratificados por el Perú relacionados a la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, estableciendo en su artículo 2° que las máximas autoridades administrativas de las entidades públicas como responsables en el mencionado Plan Nacional, adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, el 26 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la Función de integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; en la cual, se indican las funciones que les corresponden a las oficinas de integridad institucional o máximas autoridades administrativas y a los oficiales de integridad;

Que, asimismo, el numeral 5.2 del artículo V de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", establece que la función de integridad es la que realiza la entidad pública para asegurar: i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad y iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, el numeral 6.1.1. del Título VI de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, establece que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad. Asimismo, el numeral 6.1.3. de la citada Directiva, establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en a) la unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de éste; o b) la Oficina de Recursos Humanos;

Que, sub numeral 4.6.2., del numeral 4.6, responsables de fortalecimiento de una cultura de integridad, de la mencionada Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, señala que el Órgano que ejerce la función de integridad, es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar: i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad y iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, el numeral 6.3.4 de la Directiva señala que, cuando la entidad no cuenta con una Oficina de Integridad Institucional, el cargo de oficial de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien podrá delegar el despliegue de funciones conforme a lo señalado en el numeral 6.1 de la citada Directiva, según corresponda, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 109-2023-CAFED/GG de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia General de CAFED, se designó al servidor público Luis Enrique Sanabria Salazar, Gerente de Administración de CAFED, como coordinador de Integridad Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, asimismo el numeral 6.3.6. del Título VI de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, establece que el Oficial de Integridad desempeña las funciones de: i) Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad, ii) reportar directamente al titular de la entidad o a la máxima autoridad administrativa de la entidad y a la Secretaría de Integridad Pública según corresponda y iii) garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000117-2023-GRC/GGR, de fecha 22 de septiembre del 2023, la Gerencia General Regional solicita designar coordinadores de las Unidades Ejecutoras en cumplimiento al Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 044-2018-PCM;

Que, mediante Memorando N° 00983-2023-CAFED/GG de fecha 04.12.2023, la Gerencia General solicita la evaluación e implementación de la oficina y/o unidad de Unidad de Integridad Institucional, con la finalidad de continuar con la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción de acuerdo a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

Que, mediante Informe N° 00290-2023-CAFED/GA, la Gerencia de Administración solicita la creación de una Oficina y/o Unidad de Integridad Institucional, mediante acto resolutorio, con la finalidad de continuar con la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción de acuerdo a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

Que, mediante Memorando N° 01008-2023-CAFED/GG de fecha 14.12.2023, la Gerencia General solicita opinión legal para la factibilidad de la emisión del acto resolutorio en merito de la solicitud por parte de la Gerencia de Administración.

Que, mediante Informe N° 00002-2024-CAFED/GAJ de fecha 12.01.2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda cumplir con la normativa mencionada y expuesta en el presente informe para el cumplimiento la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, ello mediante la emisión del Acto Resolutorio por parte de la Gerencia General.

De lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución Gerencial General N° 109-2023-CAFED/GG de fecha 31 de octubre del 2023, en los términos siguientes:

"(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSTITUIR la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; a fin de ejercer las labores de promoción de la integridad y ética institucional en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – CONFORMAR el equipo de trabajo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

1. Especialista o a quien designe la Gerencia de Desarrollo Educativo
2. Especialista o a quien designe la Gerencia de Infraestructura Educativa
3. Especialista o a quien designe la Gerencia de Asesoría Jurídica
4. Especialista o a quien designe la Gerencia Planificación y Presupuesto
5. Especialista o a quien designe de la Subgerencia de Recursos Humanos
6. Especialista o a quien designe la Subgerencia de Logística
7. Especialista o a quien designe de la Subgerencia de Contabilidad
8. Especialista o a quien designe la Subgerencia de Tesorería

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Oficial de la Unidad Funcional de Integridad y a todas las unidades Orgánicas que conforman el CAFED.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución, en el portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.
(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General N° 109-2023-CAFED/GG de fecha 31 de octubre del 2023.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Aurora Amparo Muguruza Minaya De Guardia
GERENTE GENERAL
CAFED

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N°007- 2024-CAFED /GG

MODIFICAR la Resolución Gerencial General N°109-2023-CAFED/GG de fecha 31 de Octubre del 2023, en los términos plasmados en la presente Resolución.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (ORIGINAL)	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA (COPIA)
 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN 19 FEB. 2024 RECIBIDO HORA: 10:13 FIRMA: [Firma]</p>	 <p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA 19 FEB. 2024 9:20 AM RECIBIDO Folio N°</p>

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

Resolución Gerencial General N° 109-2023-CAFED/GG

Callao, 31 de octubre del 2023

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 000117-2023-GRC/GGR; de fecha 22 de septiembre del 2023,
Oficio N° 000761-2023-CAFED/GG; de fecha 22 de septiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 06 de enero de 2017, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y que sanciona a las denuncias realizadas de mala fe, asimismo señala las funciones generales de la Oficina de Integridad Institucional, como unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas;



Que, en esa línea de acciones, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la Integridad pública y lucha contra la corrupción, creando la Secretaría de Integridad en la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la materia. Asimismo, el artículo 10 de la acotada norma, define a la oficina de Integridad Institucional como el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsable de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, manteniendo relaciones técnico – funcionales con la secretaría de integridad pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el mismo que constituye una política de estado que comprende a todos los niveles de gobierno y actos públicos, constituyendo una guía y orientación para el sector privado, en el marco legal y el conjunto de normas sobre la materia, respetando los tratados, acuerdos y convenios internacionales ratificados por el Perú relacionados a la lucha contra la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, estableciendo en su artículo 2° que las máximas autoridades administrativas de las entidades públicas como responsables en el mencionado Plan Nacional, adoptaran, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velaran por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, el 26 de julio de 2019, se publicó en el Diario Oficial el peruano, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la Función de integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; en la cual, se indican las funciones que les corresponden a las oficinas de Integridad Institucional o máximas autoridades administrativas y a los oficiales de integridad;

Que, asimismo, el numeral 5.2 del artículo V de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", establece que la función de integridad es la que realiza la entidad pública para asegurar: i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad y iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;



Que, el numeral 6.1.1. del Título VI de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, establece que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad. Asimismo, el numeral 6.1.3. de la citada Directiva, establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones en a) la unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho; o un servidor que forme parte de éste; o b) la Oficina de Recursos Humanos;



Que, sub numeral 4.6.2., del numeral 4.6, responsables de fortalecimiento de una cultura de integridad, de la mencionada Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, señala que el Órgano que ejerce la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar: i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad y iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;



Que, el numeral 6.3.4 de la Directiva señala que, cuando la entidad no cuenta con una Oficina de Integridad Institucional, el cargo de oficial de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien podrá delegar el despliegue de funciones conforme a lo señalado en el numeral 6.1 de la citada Directiva, según corresponda, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad;

Que, asimismo el numeral 6.3.6. del Título VI de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, establece que el Oficial de Integridad desempeña las funciones de: i) Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad, ii) reportar directamente al titular de la entidad o a la máxima autoridad administrativa de la entidad y a la Secretaría de Integridad Pública según corresponda y iii) garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000117-2023-GRC/GGR, de fecha 22 de septiembre del 2023, la Gerencia General Regional solicita designar coordinadores de las Unidades Ejecutoras en cumplimiento al Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 044-2018-PCM;

De lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Modificar e Incluir

[Handwritten mark]

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al servidor público Luis Enrique Sanabria Salazar, Gerente de Administración, como coordinador de Integridad Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor público, Luis Enrique Sanabria Salazar, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCER. - PUBLICAR la presente Resolución, en el portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Orlando Javier Obregón Reyes
GERENTE GENERAL (a)
CAFED



Firmado digitalmente por SANABRIA
SALAZAR Luis Enrique FAU
2054302574 hard
Cargo: Gerente De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.02.2024 11:44:43 -05:00

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

Callao, 12 de Febrero del 2024

INFORME N° 000040-2024-CAFED/GA

A : **AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA DE GUARDIA**
GERENCIA GENERAL

DE : **LUIS ENRIQUE SANABRIA SALAZAR**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : SE SOLICITA CONFORMAR LA CREACIÓN DE LA UNIDAD
FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DEL COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO -
CAFED.

REFERENCIA : a) Memorando N° 0983-2023-CAFED/GG
b) Informe n° 0290-2023-cafed/ga
c) Oficio multiple N° 131-2023-GRC/GGR
d) Informe N° 002-2024-CAFED/GAJ

Me dirijo cordialmente a usted, a fin de saludarla en relación al asunto y a los documentos de la referencia, informar lo siguiente:

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, en su artículo 2 refiere que su cumplimiento será obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deberán adecuar su marco normativo a la norma en referencia; asimismo, en su artículo 3 dispone que, las diferentes entidades del estado tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma, siendo esta en el marco de su competencia.

Asimismo, a través de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, se estableció los "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, instaurando como una de las formas de implementación, de acuerdo a su estructura orgánica, recursos presupuestales, nivel de riesgo de corrupción y el número de personal destinado para ejercer la función de integridad y, en marco de los "Lineamientos de Organización del Estado" aprobado con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece "la creación de una Oficina de Integridad Institucional" que permita garantizar el desarrollo y ejecución de las funciones encomendadas.

En esa línea, acorde al Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público previsto en la tabla N°11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el Decreto Supremo N°044-2018-PCM1, indica en su punto 1.3. que "El modelo de integridad es el conjunto de procesos y políticas orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en una entidad. Su implementación se materializa a través de la creación de una oficina de integridad (...), dicho alcance conceptual utiliza como referencia normativa al Decreto Legislativo N° 1327, el cual establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

Por otro lado, mediante Resolución Gerencial General N° 109-2023-CAFED/GG de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia General de CAFED, se designó al servidor público Luis Enrique



Sanabria Salazar, Gerente de Administración, como coordinador de Integridad Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Ahora bien; con Acta de Reunión N° 001-2024-GRC-GGR-UFII de fecha 07/02/2024 se llevó a cabo la reunión de coordinación sobre la creación de la unidad funcional de Integridad en la Sede Central del Gobierno Regional del Callao – UFII, quedando como acuerdo:

- a) Crear la Unidad Funcional de Integridad mediante acto resolutivo
- b) Cumplir con la implementación del Plan de Integridad (1era Etapa)

En ese sentido, teniendo en cuenta la designación del Coordinador de Integridad Institucional con Resolución Gerencial General N° 109-2023-CAFED/GG, este Despacho recomienda que mediante Resolución Gerencial General se apruebe la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED, del mismo modo, se conforme el equipo de trabajo de la siguiente manera;

1. Especialista o a quien designe la Gerencia de Desarrollo Educativo
2. Especialista o a quien designe la Gerencia de Infraestructura Educativa
3. Especialista o a quien designe la Gerencia de Asesoría Jurídica
4. Especialista o a quien designe la Gerencia Planificación y presupuesto
5. Especialista de OTIC
6. Especialista o a quien designe la Subgerencia de Recursos Humanos
7. Especialista o a quien designe la Subgerencia de Logística
8. Especialista o a quien designe la Subgerencia de Contabilidad
9. Especialista o a quien designe la Subgerencia de Tesorería

Finalmente, conforme a lo expuesto cumpla con adjuntar el proyecto de la Resolución para su evaluación y de encontrarlo conforme proceder con emitir el respectivo acto resolutivo en el marco de sus funciones.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y trámite a seguir.

Atentamente,

(LSS/jgr)



Firmado digitalmente por CABRERA
ROJAS Moises Ivan FAU
:20543026574.pdf
Cargo: Gerente - Responsable
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2024 17:34:45 -05:00

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

Callao, 12 de Enero del 2024

INFORME N° 000002-2024-CAFED/GAJ

A : **ORLANDO JAVIER OBREGON REYES**
GERENCIA GENERAL

DE : **MOISES IVAN CABRERA ROJAS**
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE LA CREACIÓN DE LA OFICINA
Y/O UNIDAD DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL EN TODO
LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y/O UNIDADES
EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

REFERENCIA : a) MEMORANDO N°1008-2023-GG
b) INFORME N°290-2023-GA
c) OFICIO MULTIPLE N° 131-2023-GRC/GGR

Me dirijo cordialmente a usted, a fin de saludar y en atención a los documentos a), b) y c) de la referencia, donde la Gerencia General solicita opinión legal sobre la creación de una Oficina y/o Unidad de Integridad Institucional, mediante un acto resolutivo, con la finalidad de continuar con la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción de acuerdo a la Directiva N° 002- 2021-PCM/SIP y Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, informamos lo siguiente:

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, en su artículo 2° refiere que su cumplimiento será obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deberán adecuar su marco normativo a la norma en referencia; asimismo en su artículo 3° dispone que, las diferentes entidades del estado tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma, siendo esta en el marco de su competencia.

Es ese contexto, la Directiva N°001-2019-PCM/SIP establece los "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, instaurando como una de las formas de implementación, de acuerdo a su estructura orgánica, recursos presupuestales, nivel de riesgo de corrupción y el número de personal destinado para ejercer la función de integridad y, en marco de los "Lineamientos de Organización del Estado" aprobado con Decreto Supremo N°054-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°131-2018-PCM, establece "la creación de una Oficina de Integridad Institucional" que permita garantizar el desarrollo y ejecución de las funciones encomendadas.

En esa línea, acorde al Modelo de Integridad para las entidades del Sector Público previsto en la tabla N°11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el Decreto Supremo N°044-2018-PCM¹, indica en su punto

¹ De conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, publicado el 10 diciembre 2021, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.



1.3. que "El modelo de integridad es el conjunto de procesos y políticas orientadas a prevenir la corrupción y otras prácticas cuestionables en una entidad. Su implementación se materializa a través de la creación de una oficina de integridad (...), dicho alcance conceptual utiliza como referencia normativa al Decreto Legislativo 1327 el cual establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

Dentro de este orden de ideas, para la creación de una Oficina o Unidad Orgánica, se deberá realizar una modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), dicha función deberá ser ejecutada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, tal y como consta en el reglamento de organización de funciones del CAFED, esto bajo el marco normativo del Decreto Supremo 054-2018-PCM.

Ahora bien, en el caso concreto, contamos con una disposición contenida en el documento c) de la referencia, mediante el cual la Gerencia General Regional nos solicita la evaluación y creación de una Oficina o Unidad Orgánica de Integridad Institucional, dicha solicitud será procedente siempre y cuando se cumpla con los criterios previstos en el artículo 16° del D.S. 054-2018-PCM², los cuales deberán ser determinadas por las distintas áreas según su materia, y ejecutado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Es importante indicar que, según el análisis precedente y acorde al numeral 2.1. del artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1327 aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017- JUS, donde se indica que la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas será la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, asimismo en el numeral 2.2 de la misma norma, nos especifica que, las entidades públicas que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional y demás funciones especificadas en el numeral 2.1, deberán ser asumidas por la más alta autoridad administrativa de la entidad, en este caso la Gerencia General del CAFED, sin embargo en el mismo numeral, especifica que dicha autoridad podrá delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

Por lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se cumpla con la normativa mencionada y expuesta en el presente informe para el cumplimiento de la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción.

Atentamente;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR
MOISÉS IVÁN CABRERA ROJAS
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

(MCR/ccr)

2 Artículo 16.- Criterios para la creación de órganos o unidades orgánicas

16.1. Los criterios que justifican la creación de órganos o unidades orgánicas son los siguientes:

- a. La carga administrativa o volumen de operación requeridas de forma permanente
- b. Enfoque estratégico
- c. Tipo y tamaño de la entidad
- d. Grado de tecnificación de los procesos
- e. Las competencias del recurso humano
- f. Necesidad de independizar servicios y tareas
- g. Necesidad de ejercer supervisión o control
- h. Contar con más de 15 servidores civiles con contrato vigente o posición presupuestada.

- 16.2 La aplicación de los criterios señalados en el numeral anterior se aplican en forma alternativa o concurrente, según corresponda.
- 16.3 Los criterios señalados en el numeral 16.1 se aplican también para justificar la creación de los demás niveles organizacionales, siendo obligatorio que concorra el criterio señalado en el literal h).

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO 000151-2023-CAFED/GAJ

FECHA

EXPEDIENTE : 2023-0002567

14/12/2023

ASUNTO: CREACIÓN DE LA OFICINA Y/O UNIDAD DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL EN TODO
LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y/O UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO.

Atender en 0 días

REFERENCIA : MEMORANDO Nº 001008-2023-GG CREACIÓN DE LA OFICINA Y/O UNIDAD DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL EN TODO LOS
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y/O UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA CHACON ROJAS CARLA MILAGROS	ORIGINAL	URGENTE	ATENDER DE ACUERDOO CON LA NORMA APLICABLE

CABRERA ROJAS MOISES IVAN
GERENTE - RESPONSABLE



Firmado digitalmente por OBREGÓN
REYES Orlando Javier FAU
20543026574 hard
Cargo: Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.12.2023 14:02:51 -05:00

GERENCIA GENERAL
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Callao, 14 de Diciembre del 2023

MEMORANDO N° 001008-2023-CAFED/GG

A : **MOISES IVAN CABRERA ROJAS**
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

DE : **ORLANDO JAVIER OBREGON REYES**
GERENCIA GENERAL

ASUNTO : CREACIÓN DE LA OFICINA Y/O UNIDAD DE INTEGRIDAD
INSTITUCIONAL EN TODO LOS ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS Y/O UNIDADES EJECUTORAS DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

REFERENCIA : INFORME 000290-2023-CAFED/GA (12Diciembre2023)

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia la Gerencia de Administración, con la finalidad de continuar con las acciones de implementación en la función de integridad en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, solicita la creación de una Oficina y/o Unidad de Integridad Institucional, mediante un acto resolutorio, con la finalidad de continuar con la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción de acuerdo a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

Por lo expuesto en el marco de sus funciones solicito opinión legal si es factible realizar lo solicitado por la Gerencia de Administración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por SANABRIA
SALAZAR Luis Enrique FAU
20543026574 hard
Cargo: Gerente De Administración
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.12.2023 11:00:23 -05:03

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Callao, 12 de Diciembre del 2023

INFORME N° 000290-2023-CAFED/GA

A : **ORLANDO JAVIER OBREGON REYES**
GERENCIA GENERAL

DE : **LUIS ENRIQUE SANABRIA SALAZAR**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : CREACIÓN DE LA OFICINA Y/O UNIDAD DE INTEGRIDAD
INSTITUCIONAL EN TODO LOS ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS Y/O UNIDADES EJECUTORAS DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

REFERENCIA : MEMORANDO 000983-2023-CAFED/GG

Me dirijo cordialmente a usted, a fin de saludarlo en atención al asunto y al documento de la referencia, informar lo siguiente;

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece en su artículo 3 que "Las entidades del Estado (...) tiene a su cargo la implementación y ejecución de la misma, en el marco de su competencia"; estableciéndose en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, instaurando como una de las formas de implementación, de acuerdo a su estructura orgánica, recursos presupuestales, nivel de riesgo de corrupción y el número de personal destinado para ejercer la función de integridad y; en el marco de los "Lineamientos de Organización del Estado" aprobado con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, la "Creación de la Oficina de Integridad Institucional" que permita garantizar el desarrollo y ejecución de las funciones encomendadas.

Que, el artículo 2° numeral 2.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, establece que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 del acotado instrumento normativo las asume la **mas alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces**. Por lo que; es preciso mencionar que con Resolución Gerencial General N° 0107-2023-CAFED/GG, de fecha 24 de octubre del 2023, se da la encargatura de la Subgerencia de Recursos Humanos, al servidor CAS Pedro Eloy Artica Sotomayor.

En ese contexto, y con la finalidad de continuar con las acciones de implementación en la función de integridad en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, se solicita la creación de una Oficina y/o Unidad de Integridad Institucional, mediante un acto resolutivo, con la finalidad de continuar con la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción de acuerdo a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

Atentamente,

(LSS/jgr)



Firmado digitalmente por OBREGÓN
REYES Orlando Javier FAU
20543028574 hard
Cargo: Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/12/2023 11:36:02 -05:00

GERENCIA GENERAL
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Callao, 04 de Diciembre del 2023

MEMORANDO N° 000983-2023-CAFED/GG

A : **LUIS ENRIQUE SANABRIA SALAZAR**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

DE : **ORLANDO JAVIER OBREGON REYES**
GERENCIA GENERAL

ASUNTO : CREACIÓN DE LA OFICINA Y/O UNIDAD DE INTEGRIDAD
INSTITUCIONAL EN TODO LOS ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS Y/O UNIDADES EJECUTORAS DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N°000131-2023-CAFED/GRC/GGR
(17Noviembre2023)

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia la Gerencia General Regional, con el propósito de cumplir con el Programa de Integridad Institucional 2024 del Gobierno Regional de Callao, solicita que se evalúe e implemente una oficina y/o unidad de Unidad de Integridad Institucional, con la finalidad de continuar con la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción de acuerdo a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

Por lo expuesto remito los actuados, a fin de que su despacho evalúe y realice las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento con lo solicitado.

Atentamente,



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO



Firmado digitalmente por: EOLIS
VILLARREAL, Adm. Margen F. 11
21649103654 hard
Cargo:
Electro. Soy el autor del documento.
Fecha: 16/11/2023 12:26:27 -05:00

GERENCIA GENERAL REGIONAL
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Callao, 16 de Noviembre del 2023

OFICIO MULTIPLE N° 000131-2023-GRC/GGR

Señor(es):

LUIS ALBERTO CASTILLO PAZ

Dirección Regional de Educación del Callao (DREC)

JULIO CESAR CASTILLO CARRIÓN

Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla (UGEL Ventanilla)

ORLANDO OBREGON REYES

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED)

CRL EP JOHN DELGADO MONTEAGUDO

Dirección General Colegio Militar Leoncio Prado

CARLOS MANSILLA HERRERA

Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA - CALLAO)

SILVIO ENRIQUE FARFAN BENAVENTE

Hospital San José del Callao (HSJ)

HAMILTON ALEJANDRO GARCÍA DÍAZ

Hospital de Ventanilla (HV)

DIRECTOR EJECUTIVO

Hospital de Rehabilitación del Callao (HRC)

ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ

Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (HNDAC)

Presente. -

Asunto : CREACIÓN DE LA OFICINA Y/O UNIDAD DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL EN TODO LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y/O UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

Referencia : a) INFORME N°138-2023-GGR/UFII
b) DIRECTIVA N° 001-2019/PCM/SIP
c) DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SIP
d) LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES
e) DECRETO SUPREMO N° 044-2018-PCM
f) RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°030-2023

De mi consideración

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y en relación, al asunto de la referencia, solicitar lo siguiente:

El Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, promueve el fortalecimiento de la capacidad preventiva en las entidades de la administración pública,





estableciendo un estándar a partir del cual se desarrollan medidas para que la actuación pública refleje su compromiso con la integridad.

Por ello, es responsabilidad de todos los funcionarios de las entidades implementar la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento, al respecto esta Gerencia General Regional, a través de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, busca generar un impacto positivo, para lo cual resulta importante integrar los elementos de la ética en las herramientas administrativas del Gobierno Regional del Callao, para hacer frente a los problemas de ineficiencia, corrupción y desconfianza que padece la administración pública, a fin de lograr el desarrollo de una cultura política y administrativa que acompañe a los servidores a su adecuado desempeño de sus funciones.

La Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, establece en su Artículo 3 que "Las Entidades del Estado (...) tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma, en el marco de su competencia"; estableciéndose en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, instaurando como una de las formas de implementación, de acuerdo a su estructura orgánica, recursos presupuestales, nivel de riesgo de corrupción y el número de personal destinado para ejercer la función de integridad y, en el marco de los "Lineamientos de Organización del Estado" aprobado con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, la "Creación de una Oficina de Integridad Institucional" que permita garantizar el desarrollo y ejecución de las funciones encomendadas.

En ese contexto, y con la finalidad de continuar con las acciones de implementación en la función de integridad en el Gobierno Regional del Callao, se solicita la creación de una Oficina y/o Unidad de Integridad Institucional, con la finalidad de continuar con la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de acuerdo a la *Directiva N° 002-2021-PCM/SIP* y *Decreto Supremo N° 044-2018-PCM*.

Agradeceré que, en el marco de la colaboración y el respeto del ejercicio de competencias, y de acuerdo a su estructura orgánica se sirvan evaluar e implementar una Oficina y/o Unidad de Integridad Institucional en su Órgano Desconcentrado y/o Unidad Ejecutora, asimismo indicar que deberán informar a esta Gerencia General Regional de las acciones realizadas, con el propósito de cumplir con el Programa de Integridad Institucional 2024 del Gobierno Regional del Callao.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
ADA MARGARITA SOLIS VILLARREAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Gobierno
Regional
del Callao



Timoteo J. Rodríguez P. ROMERO
TELLO Evelyn Carina FAU
255037111344479
Callao, 15 de Noviembre del 2023
Motivo: Resolución Gerencial Regional
Fecha: 15/11/2023 13:05:47 PM

Unidad Funcional de Integridad Institucional
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Callao, 15 de Noviembre del 2023

INFORME N° 000138-2023-GRC/UFII

A : ADA MARGARITA SOLIS VILLARREAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DE : EVELYN CARINA ROMERO TELLO
Unidad Funcional de Integridad Institucional
Del Gobierno Regional del Callao

ASUNTO : CREACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD
INSTITUCIONAL EN TODAS LAS UNIDADES EJECUTORAS
ADSCRITAS AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

REFERENCIA : a) DIRECTIVA N° 001-2019/PCM/SIP
b) DIRECTIVA N° 002-2021/PCM/SIP
c) LEY N° 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS
REGIONALES
d) DECRETO SUPREMO N° 044-2018-PCM
e) RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°030-2023

EXPEDIENTE : UFII0020230000118

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en relación a los documentos de la referencia, solicitarle que, por intermedio de vuestra Gerencia General Regional, autorice y ordene la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional en cada Unidad Ejecutora adscritas al Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de continuar con la implementación del modelo de Integridad que forma parte de la estrategia de implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el cual las entidades de la administración pública deben implementar en aras de promover la Integridad y combatir la corrupción desde un enfoque preventivo.

Por tal motivo, con la finalidad de continuar con las acciones de implementación en la función de integridad en el Gobierno Regional del Callao y ahora en todas las Unidades Ejecutoras adscritas al Gobierno Regional del Callao, se le solicita con la urgencia e importancia que amerita, ordene a quien corresponda la CREACIÓN de la Unidad Funcional de Integridad Institucional en todas y cada una de las Unidades Ejecutoras, con la finalidad de continuar con la implementación del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción de acuerdo a la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP y Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

Agradeceré, en el marco de la colaboración y el respeto del ejercicio de competencias, tenga a bien atender con la urgencia que amerita lo solicitado, tomando en cuenta lo importante que es seguir implementando el modelo de Integridad y Lucha contra la



Corrupción, creándose así, la Unidad Funcional de Integridad Institucional en cada Unidad Ejecutora adscritas al Gobierno Regional del Callao.

En tal sentido; se adjunta la lista de las Unidades Ejecutoras Adscritas al Gobierno Regional del Callao:

- Hospital de Rehabilitación del Callao (HRC)
- Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED)
- Dirección Regional de Educación del Callao (DREC)
- Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA - CALLAO)
- Hospital San José del Callao (HSJ)
- Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla (UGEL Ventanilla)
- Hospital de Ventanilla
- Hospital Daniel Alcides Carrión
- Colegio Militar Leoncio Prado

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente

Firmado Digitalmente
EVELYN CARINA ROMERO TELLO
Unidad Funcional de Integridad Institucional

(ERT/amb)

22 MAR. 2023



Resolución Gerencial General Regional N° 030 -2023- Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 MAR. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000077-2023-GRC/GGR de fecha 06 de febrero de 2023 de la Gerencia General Regional; el Memorando N° 000700-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 17 de febrero de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 000096-2023-GRC/GAJ de fecha 22 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000911-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 28 de febrero de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000100-2023-GRC/GAJ de fecha 01 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327 se establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias Realizadas de Mala Fe, disponiendo en su única disposición complementaria transitoria la responsabilidad de la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional para gestionar y disponer las medias de protección al denunciante;



Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 020-2020-JUS, se aprueba el Reglamento del citado Decreto Legislativo, precisando en su artículo 2 que, la Oficina de Integridad Institucional es la unidad que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades;



Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, conforme a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción;

Que, estando a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 020-2020-JUS, además de las normas específicas en materia de

22 MAR. 2023

030

integridad y lucha contra la corrupción vigentes; resulta necesario crear el área o unidad funcional que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional;

Que, bajo dicho contexto se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 022-2021 de fecha 27 de enero de 2021 que resuelve Conformar el Equipo de Trabajo Permanente al Interior del Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional para implementar la Función Integridad Pública en el marco normativo de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCP/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamiento para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública y demás dispositivos legales sobre la materia;

Que, la Gerencia General Regional remite el Memorando N° 000077-2023-GRC/GGR de fecha 08 de febrero de 2023, a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustentando la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y solicitándole que evalúe y opine sobre viabilidad del misma;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorando N° 000700-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 17 de febrero de 2023 señala que, la función de integridad pública requiere ser implementada en el Gobierno Regional del Callao, dado que existen normas sustantivas que incorporan dicha responsabilidad. En ese sentido, emite opinión técnica favorable a la propuesta remitida por la Gerencia General Regional en cuanto a la creación de una Unidad Funcional de Integridad Institucional, toda vez que ello permitirá gestionar mejor la carga administrativa y responsabilidades en materia de integridad pública;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Memorando N° 000096-2023-GRC/GAJ de fecha 22 de febrero de 2023 refiere que resulta necesario que la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con el área usuaria proceda a levantar las observaciones y omisiones señaladas dicho informe;

Que, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Memorando N° 000911-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 28 de febrero de 2023, refiere que, se ha procedido a subsanar las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica en materia de la normativa citada, así como precisar la diferencia entre mantener el Equipo de Trabajo Permanente y constituir una unidad funcional;

Que, a través del Informe N° 000100-2023-GRC/GAJ de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente creación de una nueva Unidad Funcional dentro de la estructura orgánica de la Gerencia General Regional, denominada: UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL, cuyas funciones y dependencia jerárquica se encuentran contenidas en el MEMORANDO N° 000700-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 17 de febrero de 2023, para cuyo efecto deberá emitirse la correspondiente Resolución Gerencial General Regional. Asimismo; recomienda que, una vez formalizada la UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL, se continúe con el procedimiento administrativo para la designación de su Coordinador, el que será elegido por el Consejo Regional dentro de una terna de candidatos propuesta por el Gobernador Regional;

Que, bajo dicho contexto, corresponde señalar que, la Cuarta Disposición Transitoria, Complementaria y Final del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2018, regula lo pertinente en relación a la creación de Unidades Funcionales al interior de las Unidades Orgánicas;



00

030

22 MAR. 2023

Que, al respecto la acotada norma regula: "Las unidades orgánicas podrán crear, de acuerdo a sus necesidades, áreas funcionales no comprendidas en la estructura orgánica, las que se denominarán "Unidades", previa aprobación de la Gerencia General Regional, con opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial";

Que, en dicho contexto normativo, de conformidad a los requerimientos institucionales es procedente crear al interior de alguna unidad orgánica y/o dependencia, áreas funcionales no estructuradas; sin alterar, variar, ampliar, reducir, las funciones de las unidades orgánicas que le fueron asignadas a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2018 y modificatorias. En ese sentido, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, incorporada por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece: "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye";



Que, la referida norma señala, además: "Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos";



Que, asimismo dispone: "Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional";

Que, de conformidad a los fundamentos expuestos y en concordancia a las normas glosadas se encuentra fundamentada la necesidad de crear la UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL, con la finalidad de lograr una gestión eficiente en materia de integridad;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica del de Gobierno Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 00001, de fecha 16 de enero de 2018, y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica;

22 MAR. 2023

030

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al Interior de Gerencia General Regional, encargada de ejercer las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el ámbito del Gobierno Regional del Callao.



ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional del Callao, serán las siguientes:



1. Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, supervisar su cumplimiento, así como conducir el proceso de formulación del Plan Anticorrupción de la entidad.
2. Formular lineamientos para la implementación de un Modelo de Integridad en el marco de la normativa nacional y monitorear su aplicación.
3. Asesorar a las unidades de organización de la entidad en el proceso de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y demás disposiciones de Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Integridad Pública.
4. Realizar la evaluación de la implementación del Modelo de Integridad Pública y Plan Anticorrupción en la entidad, informando periódicamente a la alta dirección y unidades de organización involucradas en dicho proceso.
5. Formular y proponer los objetivos, indicadores, metas y actividades, en materia de integridad institucional, que deben ser incluidos en los planes estratégicos y demás instrumentos de gestión de la entidad, realizando el monitoreo de los mismos en coordinación con la Oficina de Planeamiento.
6. Supervisar el cumplimiento de las acciones correspondientes de cada unidad de organización en cuanto a integridad institucional según la normativa vigente, informando a la Alta Dirección de forma periódica.
7. Mantener relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
8. Coordinar con la Gerencia General Regional y demás unidades de organización la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
9. Realizar el seguimiento a la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses de todos los servidores públicos de la entidad, así como al cumplimiento de responsabilidades administrativas en el marco de sus funciones.
10. Recibir, derivar y realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciantes, evaluando los hechos y documentos presentados y disponiendo la aplicación de medidas de protección según corresponda.
11. Coordinar con la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el procesamiento de las denuncias recibidas.



22 MAR. 2023

- 12. Identificar los ámbitos de la gestión pública con mayor incidencia y vulnerabilidad para acciones en contra de la ética pública, apoyando en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- 13. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos la planificación y ejecución de capacitaciones de los funcionarios y demás servidores de la entidad en materia de integridad institucional y lucha contra la corrupción.
- 14. Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.
- 15. Supervisar el cumplimiento, en la entidad, de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- 16. Realizar funciones como Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC, cuando así se disponga.
- 17. Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- 18. Las demás funciones que le asigne el Gerente General Regional y aquellas dispuestas por norma expresa.

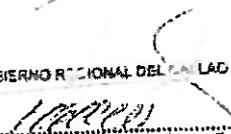


ARTÍCULO 3°.- DISPONER se deje sin efecto, a partir de la fecha de designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la Resolución Gerencial General Regional N° 022-2021 de fecha 27 de enero de 2021, que resuelve conformar el Equipo de Trabajo Permanente al Interior del Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional para implementar la Función Integridad Pública en el marco normativo de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCP/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP Lineamiento para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública y demás dispositivos legales sobre la materia; y, **DEROGAR** todo aquella norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la continuación del presente procedimiento administrativo para la designación de su Coordinador, quien será elegido por el Consejo Regional dentro de una terna de candidatos propuesta por el Gobernador Regional, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, se sirva notificar con la presente Resolución Gerencial General Regional, a todos los órganos, Unidades Ejecutoras y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Callao, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Ramón Fernando Alcázar Pombo
 Gerente General Regional (e)